



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2026-OCI/0737-SVC

**OPERATIVO DE VISITA DE CONTROL
“CONTROL PREVENTIVO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
AÑO ESCOLAR 2026”**

**“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA
ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO,
PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO,
OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y
TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE ENERO DE 2026 AL 3 DE FEBRERO DE 2026**

MOQUEGUA, 6 DE FEBRERO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2026-OCI/0737-SVC

“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

ÍNDICE

	Nº Pág.
Contenido	
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	4
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	56
VIII. CONCLUSIONES	56
IX. RECOMENDACIONES	57
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 004-2026-OCI/0737-SVC

“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación Moquegua, acreditado mediante oficio n.º 000027-2026-CG/OC0737 de 27 de enero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0737-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones educativas vigentes y normativa aplicable, en las áreas de gestión escolar, convivencia escolar, gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas, accesibilidad, seguridad y tecnología dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en el área de gestión escolar y convivencia escolar, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.
- 2.2.2 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en la gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.
- 2.2.3 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, para la implementación de medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad y tecnología en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas, que garanticen la continuidad de las actividades educativas en condiciones seguras.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control comprendió la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

educación básica regular, bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto, en el marco del “Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026”, el cual se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Control Moquegua y que ha sido ejecutada de 28 de enero de 2026 al 3 de febrero de 2026, en un total de trece (13) de instituciones educativas públicas determinados según muestra ubicados en los distritos de Torata, Samegua, San Antonio y Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento Moquegua, a cargo de la UGEL Mariscal Nieto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Mediante la Resolución Ministerial n.º 501-2025-MINEDU de 7 de noviembre de 2025, el Ministerio de Educación aprobó el documento denominado **“Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”**, que tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos y privados de educación básica para el año 2026, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, y la implementación de acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de las competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad.

Es de precisar que el título I del numeral 3.2 del artículo 3 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.º 006-2021-MINEDU y publicado el 17 de marzo de 2021, regula entre otros aspectos que la Gestión Escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y que comprende cuatro dimensiones claves: Dimensión estratégica, Dimensión administrativa, Dimensión Pedagógica y Dimensión comunitaria.

Asimismo, el artículo 3 de dichos lineamientos, referida a la organización interna de la institución educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), dispone, para el logro del cumplimiento de los CGE, que las II.EE deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidas, según lo regulado en la normativa vigente, definiendo así las dimensiones de la gestión escolar, según se detalla a continuación:

“ (...)

3.2.1. Dimensión estratégica: propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las II.EE. por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

3.2.2. Dimensión administrativa: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.3. Dimensión pedagógica: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.4. Dimensión comunitaria: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

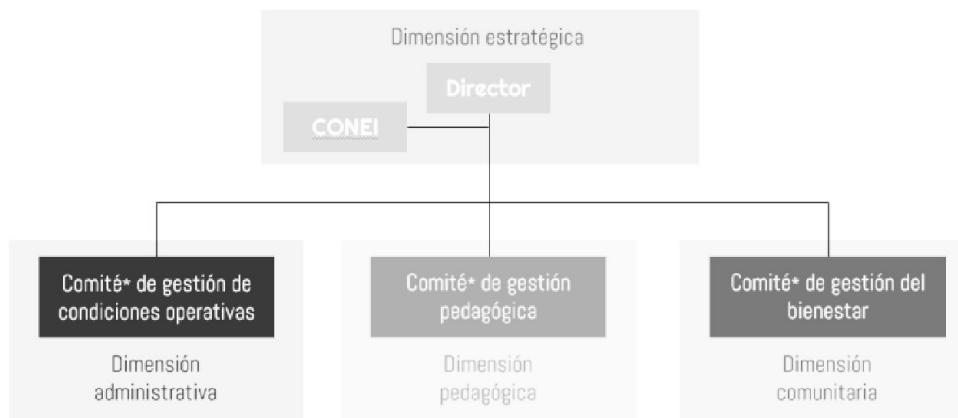
3.3 Las II.EE. deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo con el numeral 3.2 (...)"

Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 1
Organización Interna de las II.E.E.



Fuente: Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.º 006-2021-MINEDU

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende el servicio educativo para el año escolar 2026, en las instituciones educativas, en adelante “IIEE”, estuvo orientado a verificar los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, lo cual comprendió lo siguiente:

- **Dimensión Estratégica:**

- Instrumentos de Gestión Escolar (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar).
- Convivencia Escolar (Violencia sexual en las IIIE)

- **Dimensión Administrativa:**

- Procesos de matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales; así como la disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.

- Infraestructura y Mobiliario

Información sobre el estado de la infraestructura (existencia y operatividad) de las IIIE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.

- Servicios Básicos

Luz, agua y desagüe, telefonía e internet

- Programa de Mantenimiento

- Obras Paralizadas

- Accesibilidad

Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.

- Programa de Alimentación Escolar

Condiciones de los espacios destinados al almacenamiento de alimentos.



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ Seguridad y tecnología.

Al respecto, la selección muestral de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, para la ejecución del “Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026”, tiene alcance nacional y para la región Moquegua se resume como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Muestra a nivel de región Moquegua

IIEE DE LA REGIÓN MOIQUEGUA	N.º DE IIEE A VISITAR
UGEL Mariscal Nieto	13
UGEL Ilo	5
Total	18

Fuente: Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación

Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

En tal sentido, se advierte que para la ejecución del presente operativo se contemplaba la visita a trece (13) instituciones educativas de la UGEL Mariscal Nieto, sin que ninguna de ellas se encuentre cerrada, por lo tanto, la aplicación de los formatos n.º 1, 2, 3, 4 y 5 se efectuó a la cantidad de las instituciones educativas antes indicada, conforme se detalla:

Cuadro n.º 2
Instituciones Educativas visitadas a nivel de la UGEL Mariscal Nieto

Nº	CODIGO MODULAR	II.EE.	NIVEL	CENTRO POBLADO	DISTRITO
1	322222	José Carlos Mariátegui	Primaria	Torata	Torata
2	1125418	275	Inicial - Jardín	Estuquiña	Moquegua
3	322073	43017	Primaria	El Conde	Moquegua
4	225805	155 Santa Teresita	Inicial - Jardín	Torata	Torata
5	745752	Daniel Becerra Ocampo	Secundaria	Moquegua	Moquegua
6	1741560	375	Inicial - Jardín	Pampas De Chenche	Moquegua
7	1710623	371	Inicial - Jardín	San Francisco	Moquegua
8	591065	Juan Bautista Scarsi Valdivia	Secundaria	Samegua	Samegua
9	309781	Simón Bolívar	Secundaria	Moquegua	Moquegua
10	567776	163	Inicial - Jardín	Alto De La Villa	Moquegua
11	1126218	261	Inicial - Jardín	El Común	Samegua
12	1125731	Modelo San Antonio	Secundaria	San Antonio	San Antonio
13	02091143	343	Inicial	San Antonio	San Antonio

Fuente: Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación

Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

De la verificación efectuada a los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, Programa de Alimentación Escolar - PAE, seguridad y tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo del año escolar 2026, las cuales se exponen a continuación:

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR

1. La falta de conformación aprobada y vigente del Comité de Gestión de las Condiciones Operativas podría afectar la gestión educativa y la adecuada prestación del servicio educativo en las instituciones educativas durante el año escolar 2026.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los trece (13) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular de los niveles inicial, primaria y secundaria de la UGEL Mariscal Nieto (Apéndice n.º 1), se advirtió que siete (7) Instituciones Educativas, no contaban con la conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas aprobada y vigente para el escolar 2026, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Instituciones Educativas sin Instrumentos de Gestión Escolar
actualizados, aprobados o vigentes

Pregunta	Hecho advertido	IIEE observadas	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
6 (Acta n.º 1)	Falta de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2026.	275, 43017 El Conde, 155 Santa Teresita de Torata, Daniel Becerra Ocampo, 375, Juan B. Scarsi Valdivia y 261	7	53,85%

Fuente: Acta n.º 1 "Gestión Escolar" aplicado a las siete (7) Instituciones Educativas observadas.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Es de señalar que el Comité de Gestión de Condiciones Operativas se encarga de asegurar el funcionamiento adecuado de la institución educativa, gestionando prácticas como matrícula, asistencia de estudiantes y personal, gestión de riesgos (cotidianos, emergencias y desastres), mantenimiento del local y acondicionamiento, funcionamiento del quiosco/cafetería/comedor, así como el inventario, distribución de materiales y recursos educativos. Además, garantiza el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos para la atención a la diversidad.

b) Criterio

- ✓ *Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica aprobado con Resolución Ministerial n.º 189-2021-MINEDU de 06 de mayo de 2021*

" **5.2.1.Comité de gestión de condiciones operativas:** gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3, tales como: la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la I.E., los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco, cafetería o comedor escolar, según sea el caso y de acuerdo a la normatividad vigente, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc. Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, baldes con arena, etc.), logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros. Asimismo, en caso de que la IE cuente con personal administrativo, las responsabilidades asumidas por este comité deben estar articuladas con las acciones que dicho personal viene ejecutando como parte de sus funciones de apoyo a la gestión escolar. (...)



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

5.5. Procedimiento de conformación de los Comités de Gestión Escolar

5.5.1. El Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma, mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año. Los miembros que ya no se encuentran en la IE deben ser reemplazados, según corresponda.” (subrayado agregado)

c) Consecuencia

La situación descrita podría afectar el aprendizaje de los y las estudiantes, debido a la ausencia de indicadores de evaluación de los aspectos pedagógicos, institucionales y administrativos, los cuales constituyen herramientas de gestión para los directores.

- 2. Carencia de conformación de comisión y Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres; podría afectar las acciones de prevención y respuesta, y comprometer la integridad física de los estudiantes ante posibles emergencias y desastres.**

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los trece (13) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria bajo el ámbito de la UGEL Mariscal Nieto, se advirtió en once (11) de ellos no cuentan con un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente; asimismo, diez (10) de ellos, no han conformado la comisión de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 4
Carencia de comité y Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Pregunta	Hecho advertido	IIEE observadas	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
12 (Acta n.º 1)	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres sin vigencia.	José Carlos Mariátegui, inicial 275, 43017 El Conde, Daniel Becerra Ocampo, inicial 375, inicial 371, Juan B. Scarsi Valdivia, Simón Bolívar, inicial 163, inicial 261 e inicial 343	11	84,62%
13 (Acta n.º 1)	No se ha conformado mediante Resolución Directoral de la IE, la comisión de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia	José Carlos Mariátegui, inicial 275, 43017 El Conde, Daniel Becerra Ocampo, inicial 375, inicial 371, Juan B. Scarsi Valdivia, Simón Bolívar, inicial 163 e inicial 343	10	76,92%

Fuente: Acta n.º 1 “Gestión Escolar” aplicado a las once (11) Instituciones Educativas observadas.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres es un documento de gestión que define los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastre, etc; el mismo que debe estar aprobado mediante documento resolutivo que confirme su validez.

En ese sentido, es importante que todas las IIEE cuenten con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente; permitirá organizarse, reducir los riesgos y tomar medidas para poder prevenir y responder de manera adecuada a los desastres; así como, preparar a la comunidad educativa, como: estudiantes, directores, profesores y padres de familia.



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

b) Criterio

- ✓ Reglamento de la Ley n.º 28044 - “Ley General de Educación” aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2012-ED publicado el 7 de julio de 2012, establece:

“ **Artículo 38.- Educación ambiental y la gestión del riesgo**

(...)

Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas **elaboran el Plan de Gestión del Riesgo**, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, (...)

Artículo 128.- Funciones de la institución educativa

Son funciones de las instituciones educativas las señaladas en la Ley, y en este marco se desarrollan las siguientes acciones:

(...)

d) *Implementar la gestión de riesgos, frente a desastres naturales, ambientales y convulsiones sociales.*” (Énfasis agregado)

- ✓ Resolución de Secretaría General n.º 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019 que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación”, dispone:

“ **5.2.1.3 Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la II.EE.**

A nivel de IIIE, la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, debe elaborar su plan de GRD, que contiene acciones de prevención y reducción del riesgo, incluyendo en el mismo, acciones de contingencia para la respuesta a emergencias y desastres. Para lograr la viabilidad de las acciones planificadas debe procurar la participación de los integrantes de la comunidad educativa, así como de aliados en su ámbito de influencia.

(...)

6.4 Responsabilidades de las Instituciones Educativas.

6.4.2 Conformar y reconocer mediante resolución directoral a la Comisión de Educación Ambiental y GRD de la I.E.

6.4.3 Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE, articulado con el respectivo plan de la UGEL.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar las acciones de prevención y respuesta, y poner en riesgo la integridad física de los estudiantes, así como a la comunidad educativa, ante posibles emergencias y desastres, debido a la falta de documentos orientadores.



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00

3. Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa podría afectar la convivencia escolar, así como las acciones de prevención de la violencia y el tratamiento de casos de acoso entre los estudiantes y/o del personal de la institución educativa hacia estudiantes, limitando la adopción de medidas correctivas.

a) Condición

Como resultado de las visitas efectuadas a trece (13) instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (niveles inicial, primaria y secundaria) del ámbito de la UGEL Mariscal Nieto, se advirtió la carencia de profesionales en psicología en nueve (9) instituciones, la falta del libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso escolar en dos (2) de ellas. Asimismo, se detectó que cuatro (4) directores no han actualizado los datos del responsable de convivencia en el portal SíseVe, y que los docentes de ocho (8) instituciones educativas no cuentan con la



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación en la Administración Pública, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5
Condiciones para la Orientación Educativa, registro de incidencias, acciones para la prevención de violencia y discriminación por género

Pregunta	Hecho advertido	IIEE observadas	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
15 (Acta n.º 1)	No cuenta, por lo menos, con un profesional de psicología encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso, violencia entre estudiantes y/o violencia de docentes a estudiantes.	Inicial 275, 43017 El Conde, inicial 155 Santa Teresita, Daniel Becerra Ocampo, inicial 375, inicial 371, inicial 163, inicial 261 e inicial 343	9	69,23%
16 (Acta n.º 1)	Recepción de denuncias por caso de violencia Escolar	Inicial 155 Santa Teresita, Daniel Becerra Ocampo, Juan B. Scarsi Valdivia, Simón Bolívar y Modelo San Antonio	5	38,46%
17 (Acta n.º 1)	Falta de libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes	Inicial 275 e inicial 155 Santa Teresita	2	15,38%
18 (Acta n.º 1)	Número de registros de incidencias 2025	José Carlos Mariátegui, inicial 155 Santa Teresita, Daniel Becerra Ocampo, Juan B. Scarsi Valdivia, Simón Bolívar y Modelo San Antonio	16	-
20 (Acta n.º 1)	Necesidad de que el Director (a) actualice los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SiseVe	43017 El Conde, inicial 371, inicial 163, Modelo San Antonio	4	30,77%
22 (Acta n.º 1)	Necesidad de que los docentes cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública	José Carlos Mariátegui, inicial 275, 43017 El Conde, inicial 375, inicial 371, inicial 163, inicial 261 e inicial 343	8	61,54%

Fuente: Acta n.º 1 "Gestión Escolar" aplicado a las Instituciones Educativas observadas.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Cabe resaltar la importancia de contar, por lo menos, con un profesional en psicología a cargo de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre los estudiantes.

El registro de incidencias tiene por finalidad anotar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución educativa, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes, por lo que debe estar a disposición de toda la comunidad educativa.

Respecto a la importancia del Portal SiseVe, permite registrar y dar seguimiento a los casos de violencia escolar, lo que ayuda a prevenir y sancionar la agresión.

b) Criterio



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00

- ✓ Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011¹ y modificada mediante Ley n.º 31902, publicada el 18 de octubre de 2023.

"Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología.

Declarése de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos (...)

(...)



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

¹ Mediante Ley n.º 31902, Ley que modifica a la Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de cámaras de video vigilancia para incorporar a su objeto el acoso escolar de 18 de octubre de 2023 (...) Artículo 3. Designación de un profesional de psicología

Declarése de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de psicología en cada institución educativa encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre alumnos. La implementación de esta disposición se realiza de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal(...)"

Artículo 11. Libro de Registro de Incidencias

Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda”

- ✓ Ley n.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, publicada el 27 de febrero de 2002.

“Artículo 17. De la sanción a los directores y profesores

Los directores y profesores de los centros y programas educativos públicos que incurran en actos de hostigamiento sexual son sancionados, según la gravedad de los hechos, conforme a la Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED. (...)"

- ✓ Decreto Supremo n.º 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

“(...)

Capítulo VI: Del Profesional de Psicología en la Institución Educativa

Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa

El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa”

Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología

Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:

- a) *Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.*
- b) *Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.*
- c) *Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:*
 - i. *El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.*
 - ii. *El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.*
 - iii. *La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.*
- d) *Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas.*

Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

- ✓ Resolución Ministerial n.º 0519-2012-ED que aprueba la Directiva n.º 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de los y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobada el 19 de diciembre de 2012

“ 6.4.1 Medidas de Prevención a cargo del Director de la Institución Educativa.”

- a) *Promover la participación de los y las estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.*
- b) *Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.*

- c) Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los y las estudiantes con participación de la comunidad educativa.
 - d) Incorporar en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.
(...)
 - e) Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.”
- ✓ Decreto Supremo n.º 010-2022-MIMP, “Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública”, publicada el 4 de agosto de 2022.
- “ **Artículo 6.- Capacitación en enfoque de género para directivos/as, servidores/as públicos/as y de confianza de las entidades de la Administración Pública, así como trabajadores/as de las empresas del Estado.**
- Los/Las directivos/as, servidores/as públicos/as incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como trabajadores/as de las empresas del Estado, deben participar en cursos de capacitación de al menos veinticuatro (24) horas académicas en materia de enfoque de género que brinde la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo previsto en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, o en aquellos que sean brindados por entidades, públicas o privadas proveedoras de capacitación con experiencia en la materia a desarrollar.*
- Los contenidos de la capacitación están en concordancia con los contenidos validados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de igualdad de género, en el marco de las materias de capacitación priorizadas para el fortalecimiento del Servicio Civil.”*
- ✓ Resolución Viceministerial n.º 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada”, publicada el 17 de octubre de 2019.
- “ (...)

6.1.3 De la administración del Portal SiseVe en las IIEE, UGEL y DRE

- En las IIEE públicas y privadas, la administración del Portal SiSsive, recae en el responsable de convivencia. Su designación se considera formalizada con la afiliación de la IIEE al portal SiseVe y tiene vigencia por un período de un año. (...)

6.2 De la actualización de los datos personales de los administradores del Portal SiseVe

- El director o directora de la IIEE, UGEL y DRE, debe actualizar los datos personales de los administradores del Portal SiseVe, al inicio de cada año escolar, bajo responsabilidad.
- En caso de que los administradores del portal SiseVe de las IIEE, UGEL y DRE se encuentren involucrados en un hecho de violencia, como medida preventiva se procederá al cambio inmediato del administrador y actualización de los datos por el director y directora de la instancia de gestión educativa descentralizada.

- ✓ Resolución Ministerial n.º 274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, publicada el 16 de julio de 2020.

“ 8.3.3. Libro de Registro de Incidencias

Toda institución educativa pública y privada cuenta con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte la convivencia escolar y las acciones de prevención de violencia escolar, tratamiento de casos de acoso entre estudiantes, limitando la adopción de acciones correctivas.

4. Necesidad de personal docente, podría afectar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2026.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a las trece (13) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria; de acuerdo a las entrevistas realizadas, solo tres (3) directores advierten la carencia de personal docente para cubrir las secciones previstas por el MINEDU, tal como se detallan a continuación:

**Cuadro n.º 6
Insuficiente número de docentes**

Pregunta	Hecho advertido	IEEs observadas	Cantidad de IEE que presentan el hecho	Porcentaje
21 (Acta n.º 1)	Número de docentes insuficientes para el inicio del año escolar 2024.	José Carlos Mariátegui, Simón Bolívar e Inicial 163	3	23,08%

Fuente: Acta n.º 1 “Gestión Escolar” aplicado a las Instituciones Educativas observadas.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

b) Criterio

- ✓ Resolución Ministerial n.º 501-2025-MINEDU que aprueba los “Norma Técnica para el año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica” del 7 de noviembre de 2025

“5.2.2. Calendarización del año escolar previo al inicio de clases

(...)

En el marco de la regulación vigente y antes del inicio de cada año escolar, la distribución y las fechas para la calendarización pueden ajustarse teniendo en cuenta, las acciones a seguir por las siguientes instancias:

(...)

5.2.2.2 A nivel de IE:

- a. Se debe maximizar el uso del tiempo disponible para el desarrollo de aprendizajes respetando la jornada laboral del personal directivo, docente y no docente, según la normativa vigente.
- b. Se debe optimizar la jornada laboral del personal directivo, docente y no docente, según la normativa vigente durante los días de gestión, para atender las necesidades de la comunidad educativa: formación docente en servicio, comunidad profesional de aprendizaje, círculos de interaprendizaje, programar acciones de refuerzo a estudiantes, trabajo colegiado para la mejora de la práctica pedagógica, atención a familias, acciones de rendición de cuentas, entre otras que cada IE priorice, sin que ello interfiera en los días lectivos mínimos.

(...)

Desarrollo del Año Escolar

(...)



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

- Acompañar a los estudiantes en el desarrollado de sus aprendizajes y de su bienestar socioemocional según su edad, características, intereses y necesidades de aprendizaje, durante el desarrollo del año escolar. (...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo para el año escolar 2026.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

5. Deficiencias en la infraestructura y la falta de mobiliario en los locales de las instituciones educativas podrían poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa, además de afectar las condiciones de igualdad de género.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los trece (13) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria, secundaria, se advirtió deficiencias en la infraestructura de locales, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.º 7
Deficiencias en la infraestructura de las instituciones educativas

Pregunta	Hecho advertido	IIIE observadas	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
2 (Acta n.º 2)	Cerco perimétrico en mal estado (requiere mantenimiento).	Inicial 275, inicial 375 e inicia 163	3	23,08%
	Cerco perimétrico en mal estado (requiere sustitución).	Inicial 155 Santa Teresita, Juan B. Scarsi Valdivia, Simón Bolívar y modelo San Antonio	4	30,77%
3 (Acta n.º 2)	Paredes de aula en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	Inicial 275, inicial 155 Santa Teresita, inicial 375, Simón Bolívar, inicial 163, inicial 261 y modelo San Antonio	7	53,85%
4 (Acta n.º 2)	Techos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	José Carlos Mariátegui, inicial 275, 43017 El Conde, inicial 155 Santa Teresita, inicial 375, Simón Bolívar, inicial 163, modelo San Antonio	8	61,45%
5 (Acta n.º 2)	Pisos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	Inicial 275, inicial 375, Simón Bolívar, inicial 163, inicial 261 y modelo San Antonio	6	46,15%
6 (Acta n.º 2)	Losas deportivas en mal estado (requiere mantenimiento).	Inicial 275, Daniel Becerra Ocampo, inicial 375, inicial 371, Simón Bolívar, modelo San Antonio e inicial 343	6	46,15%
	Losas deportivas en mal estado (sustitución).	Inicial 163 e inicial 261	2	15,38%
6 (Acta n.º 2)	Sin lasas deportivas	Inicial 155 Santa Teresita, Juan B. Scarsi Valdivia e inicial 343	3	23,08%
11 (Acta n.º 2)	Servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución (requiere mantenimiento y/o sustitución).	José Carlos Mariátegui, inicial 275, inicial 155 Santa Teresita, Daniel Becerra Ocampo, inicial 375, Simón Bolívar, inicial 163, inicial 261 y modelo San Antonio	9	69,23%
12 (Acta n.º 2)	Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres	Inicial 163 e inicial 261	2	15,38%
13 (Acta n.º 2)	No cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo.	Inicial 261 y modelo San Antonio	2	15,38%
14 (Acta n.º 2)	No cuenta con servicios higiénicos separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio)	Inicial 163	1	7,69%
22 (Acta n.º 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los profesores.	Inicial 155 Santa Teresita	1	7,69%
23 (Acta n.º 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los alumnos.	Inicial 275	1	7,69%



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Pregunta	Hecho advertido	IIEE observadas	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
35 (Acta n.º 2)	IIEE no cuenta con un ambiente destinado para el almacenamiento de alimentos a ser brindado por el Programa de Alimentación Escolar (PAE)	Inicial 275, 43017 El Conde, inicial 375, inicial 163 e inicial 261	5	38,45%

Fuente: Acta n.º 2 "Infraestructura y mobiliario" aplicado a las Instituciones Educativas observadas.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Cabe indicar que, todas las instituciones educativas cuentan con cerco perimetral, ninguna ha previsto la implementación de módulos prefabricados para suplir aulas inhabitables; asimismo, ninguna tiene obras paralizadas ni tampoco cuenta con ambientes fabricados del Plan de Contingencia.

Asimismo, el estado de los servicios higiénicos que requieren mantenimiento, sustitución y aún no están culminados de determinadas instituciones educativas, se muestran a continuación:

➤ IIEE José Carlos Mariátegui

Imagen n.º 2
Deterioro de la pintura en techo



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.

Imagen n.º 3
Paredes sucias



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero de 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.

➤ IIEE inicial 275:



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 4
Cerco perimetral requiere mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 275.

Imagen n.º 5
Losa requiere de mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 275.

➤ **IIEE 43017 El Conde:**

Imagen n.º 6
Luminarias de aula requiere mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. 43017 El Conde.

➤ **IIEE inicial 155 Santa Teresita de Torata:**

Imagen n.º 7
Pintura de cerco perimetral con manchas y con pintura desprendida.



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.

Imagen n.º 8
Pintura de cerco perimetral con manchas y con pintura desprendida.



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero de 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 9

Paredes presentan manchas y desprendimiento de capa de pintura.



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.

Imagen n.º 10

Techo presenta desprendimiento de pintura causado por la humedad y agua acumulada en el techo



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero de 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.

Imagen n.º 11

Servicios higiénicos con paredes que presentan deterioro de la pintura



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.

Imagen n.º 12

Urinario en baño de niños tiene la llave inoperativa



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero de 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.

➤ **IIEE Daniel Becerra Ocampo:**



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 13

Losa deportiva requiere de mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. Daniel Becerra Ocampo.

➤ IIIE inicial 375:

Imagen n.º 14
Aula requiere mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 375.

Imagen n.º 15
No cuenta con losa deportiva



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 375.

Imagen n.º 16
Cercado perimetral en malas condiciones



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 375.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ IIEE inicial 371:

Imagen n.º 17
Losa requiere mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. 371.

➤ II. EE. Juan Bautista Scarsi Valdivia:

Imagen n.º 18
Pintura de cerco perimetral manchada y con pintura desprendida.



Fecha de la toma fotográfica: 29 de febrero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 19
Pintura de cerco perimetral manchada y con pintura desprendida.



Fecha de la toma fotográfica: 29 de febrero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 20
Losa deportiva aún no está culminada y sin protección solar, las clases iniciarán en marzo de 2026.



Fecha de la toma fotográfica: 29 de febrero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 21
Losa deportiva aún no está culminada y sin protección solar, las clases iniciarán en marzo de 2026.



Fecha de la toma fotográfica: 29 de febrero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 22

Los servicios higiénicos primer piso no se encuentran diferenciados entre estudiantes hombres y mujeres.



Fecha de la toma fotográfica: 29 de febrero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 24

Servicios higiénicos (separadores) aún no están culminados para ser usados por los alumnos, no hay flujo de agua potable.



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 26

Pintura de paredes de aulas están en buenas condiciones, aun no culmina trabajos para la entrega de la infraestructura.



Fecha de la toma fotográfica: 29 de febrero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 23

Los servicios higiénicos segundo piso no se encuentran diferenciados entre estudiantes hombres y mujeres.



Fecha de la toma fotográfica: 29 de febrero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 25

No está instalado los lavatorios en los servicios higiénicos de varones y damas, no hay flujo de agua.



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 27

Pintura de techo de aulas están en buenas condiciones, aun no culmina trabajos para la entrega de la infraestructura.



Fecha de la toma fotográfica: 29 de febrero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ IIEE emblemática Simón Bolívar:

Imagen n.º 28
Aula requiere mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E Simón Bolívar

Imagen n.º 29
Paredes de aula requiere mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E Simón Bolívar

Imagen n.º 30
Losa deportiva requiere mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E Simón Bolívar

➤ IIEE inicial 163:



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 31
Cerco perimetérico en mal estado



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. 163.

Imagen n.º 32
Techo de aula requiere de mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. 163.

Imagen n.º 33
Losa deportiva requiere de mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. 163.

Imagen n.º 34
Servicios higiénicos requieren de mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. 163.

➤ IIIE inicial 261:

Imagen n.º 35
Pisos presentan rotura de vinilo



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 261.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 36
Techos y paredes requieren de mantenimiento



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 261.

Imagen n.º 37
Losa presenta grietas y desprendimiento de material



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 261.

Imagen n.º 38
Servicios higiénicos requiere mantenimiento en paredes y pisos



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 261.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ II. EE. Modelo San Antonio:

Imagen n.º 39

Paredes presentan manchas y desprendimiento de capa de pintura.



Fecha de la toma fotográfica: 2 de febrero de 2026 en la I.E. Modelo de San Antonio.

Imagen n.º 41

Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados entre estudiantes hombres y mujeres.



Fecha de la toma fotográfica: 2 de febrero de 2026 en la I.E. Modelo de San Antonio.

Imagen n.º 43

Pintura deportiva de piso de losa deportiva en mal estado.



Fecha de la toma fotográfica: 2 de febrero de 2026 en la I.E. Modelo de San Antonio.

Imagen n.º 40

Techo presenta manchas y cintas pegadas



Fecha de la toma fotográfica: 2 de febrero de 2026 en la I.E. Modelo de San Antonio.

Imagen n.º 42

Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados entre estudiantes hombres y mujeres.



Fecha de la toma fotográfica: 2 de febrero de 2026 en la I.E. Modelo de San Antonio.

Imagen n.º 44

Pintura deportiva de piso de losa deportiva en mal estado.



Fecha de la toma fotográfica: 2 de febrero de 2026 en la I.E. Modelo de San Antonio.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ IIEE inicial 343:

Imagen n.º 45
Rotura de cerámico en piso



Fecha de la toma fotográfica: 30 de enero 2026 en la I.E.I. 343.

Imagen n.º 46
No cuenta con losa deportiva



Fecha de la toma fotográfica: 30 de enero 2026 en la I.E.I. 343.

b) Criterio

- ✓ Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicada el 8 de mayo de 2006.

“ (...)

Norma A.130 “Requisitos de Seguridad”

Artículo 1°. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación”.

(...)

Norma A.010 “Condiciones Generales del Diseño”

Artículo 3°. - (...) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso.

Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad (...)"

- ✓ Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM-DM que aprueba el Código Nacional de Electricidad, publicada el 30 de enero de 2006, dispone:

“ (...)

070-208 Conductores sobre Superficies Planas

Cuando los conductores son instalados sobre superficies planas, deben ser soportados rígidamente a intervalos no mayores de 1,5 m.

(...)

070-218 Conductores Pasantes a Través de Paredes o Pisos.

Cuando los conductores son pasados a través de paredes, pisos, vigas o tabiques, deben ser instalados mediante canalizaciones o pasa cables aislados.

(...)



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

070-518 Protección de Cables en Instalaciones Expuestas

Los cables que son usados en instalaciones expuestas deben ser adecuadamente protegidos contra daños mecánicos, cuando atraviesan un piso o son instalados a menos de 1,5 m sobre el piso, o en cualquier otro lugar en que puedan estar expuestos a daños mecánicos.(...)"

- ✓ Resolución Ministerial n.º 068-2020-VIVIENDA, de 12 de marzo de 2020, que modifica la Norma Técnica A.040 "Educación", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA

" (...)

Artículo 16.- Puertas

16.1 Las puertas de las aulas y de otros ambientes de aprendizaje y enseñanza en las edificaciones de uso educativo, deben:

- a) *Tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m.*
- b) *Abrirse en el sentido de la evacuación, con un giro de 180°.*
- c) *Contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente.*
- d) *Los marcos de las puertas deben ocupar como máximo el 10 % del ancho del vano.*

16.2 Los ambientes que tengan un aforo mayor a cincuenta (50) personas deben contar por lo menos con dos (2) puertas distanciadas entre sí para permitir rutas de evacuación alternas. La distancia entre puertas no debe ser menor de 1/3 de la diagonal mayor del ambiente.

16.3 Las puertas de ingreso al local educativo deben facilitar su uso cotidiano y la evacuación de los usuarios en casos emergencia. La apertura de las puertas del local educativo no debe invadir la vía pública ni las áreas que no forman parte del predio."

(...)

Artículo 20.- Servicios higiénicos

20.1 Los servicios higiénicos deben diferenciarse por sexo (...)

20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto (...)

(...)

20.10 Los servicios higiénicos para personal docente, administrativo y de servicio, deben encontrarse separados de aquellos destinados para los estudiantes, a excepción de los locales educativos de Educación Superior."

- ✓ Resolución Viceministerial n.º 084-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" publicado el 14 de abril de 2019.

" (...)

9.1.4. Puertas

- a. *Acorde a lo señalado en la N.T. Criterios Generales, para el diseño e instalación de las puertas, se debe considerar lo dispuesto en las Normas A.010, A.040, A.120 y A.130 del RNE. Asimismo, para el caso de ambientes de gestión administrativa y pedagógica, se debe considerar lo señalado en la Norma A.080 "Oficinas" del RNE, en adelante la Norma A.080.*

- b. *Las puertas de los ambientes básicos, así como de los ambientes de gestión administrativa, pedagógica y de bienestar deben permitir el registro visual hacia el interior del ambiente. Quedan exceptuados del registro visual los dormitorios, los espacios temporales para docentes y para personal de acompañamiento en residencia estudiantil, los depósitos y los servicios higiénicos implementados en el local educativo.*

(...)



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

9.1.5. Ventanas

- a. Se debe de contemplar lo señalado en el RNE y en la N.T. Criterios Generales.
- b. Las ventanas de los ambientes tipo B y C (definidos en el Título IV "Ambientes de la presente Norma Técnica) deben contar con elementos de seguridad para salvaguardar los bienes que se encuentran al interior de dichos ambientes

9.1.6 Cercos perimétricos.

Deben preferirse aquellos que permitan la relación o integración visual con el entorno inmediato (a excepción de aquellos que colindan con otros lotes). Sólo en aquellos casos donde se contemple una zona de residencia, se busca evitar el registro visual desde el exterior para que de esta manera se asegure el nivel de privacidad necesario.”

- ✓ Resolución Viceministerial n.º 019-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”, publicado el 29 de enero de 2023.

“ 5.3.4. Mobiliario educativo.- Conjunto de muebles que se encuentra en una edificación y que sirve para desarrollar actividades en ambientes básicos y complementarios. No se considera mobiliario educativo todos aquellos bienes calificados como equipamiento, tales como microscopios, computadoras, laptops, impresoras, entre otros”

- ✓ Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” del 30 de junio de 2025

“ (...)”

7.1.14. Equipamiento

- a. El equipamiento, como parte de la infraestructura educativa, debe estar en concordancia con los requerimientos del Sector Educación, de cada IE, así como con los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.
- b. Las características técnicas del equipamiento, así como su organización en los distintos espacios del local educativo, deben evitar riesgos y posibles accidentes durante su manipulación.

7.1.15. Mobiliario

- a. El diseño del mobiliario educativo debe considerar la normativa sectorial, así como los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.
- b. El mobiliario debe proponerse en relación con su uso y facilitar las actividades pedagógicas a realizar según el servicio educativo ofrecido, como en estos casos: facilitar la participación activa y colaborativa, el trabajo grupal o individual, permitir el asiento o reposo, el guardado, la exposición o socialización, entre otros.
- c. Con relación a los usuarios, se debe tener en cuenta sus características antropométricas y el diseño ergonómico, de manera que permita a los estudiantes participar de todas las actividades propuestas en igualdad de condiciones y de la manera más autónoma, incluyendo mobiliario para personas con discapacidad o movilidad reducida y, en caso de corresponder, personas adultas y adultos mayores, de acuerdo con los modelos de servicio educativo vigentes.
- d. En IIEE públicas, el mobiliario debe ser flexible, de manera que permita plantear distintos escenarios en los espacios educativos, con el fin de optimizar la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas para el logro de aprendizajes. Este criterio depende del servicio educativo y considera la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.

(...)

7.1.18 Techos y coberturas

- a. Se debe considerar lo señalado en las Normas Técnicas GE.040 “Uso y Mantenimiento”, A.010 “Condiciones Generales de Diseño”, E.020 “Cargas”, CE.040 “Drenaje Pluvial” y EM.110 “Envolvente Térmica” del RNE.



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

- b. Para el diseño de los techos, es esencial tener en cuenta las condiciones climáticas locales (asoleamiento, lluvias, viento, granizo, nieve, entre otros) del lugar donde se ubicará el local educativo. Además, se deben considerar aspectos como las sobrecargas, las pendientes, la longitud de los aleros, los sistemas de drenaje pluvial, entre otros aspectos. Estos elementos son fundamentales para prevenir la acumulación de agua y garantizar una evacuación eficiente hacia el sistema de drenaje correspondiente.
 - c. Los techos deben plantearse con sistemas constructivos que garanticen su durabilidad, las condiciones de confort y seguridad de las personas, considerando la disponibilidad de los materiales en cada zona de intervención.
 - d. La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los locales educativos debe garantizar la impermeabilidad y protección de la estructura ante efectos del clima.
 - e. Se deben considerar áreas cubiertas, en salvaguarda de la salud de los estudiantes, según lo señalado en la Ley N.º 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, así como en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística", aprobada por RSG N.º 368-2017-MINEDU.
 - f. Se debe prever el mantenimiento periódico de las cubiertas, incluyendo las medidas de seguridad necesarias para el personal encargado de ello, considerando las guías y manuales vigentes. Prever los puntos de anclaje necesarios para la sujeción de los elementos de protección personal.
 - g. Se debe garantizar el acceso al personal a cargo y se debe restringir el acceso de los alumnos a los techos y cubiertas, mediante las barreras y/o controles que sean pertinentes en cada caso.
- (...)

7.1.22. Cercos

- a. Las características de los cercos son determinadas por la Norma Técnica A.010 "Condiciones Generales de Diseño" del RNE.
- b. Para el funcionamiento de la IE, se deberá implementar el cerco en el área de su terreno, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad y resguardo de sus usuarios y bienes.
- c. Las características de diseño del cerco (altura, material, forma, y otros) deben permitir su integración con el entorno inmediato, tomando en cuenta la topografía, el perfil urbano, entre otros.
- d. Deben preferirse aquellos que permitan la relación o integración visual con el entorno inmediato, a excepción de aquellos que colindan con otros lotes o donde se cuenten con áreas de residencia estudiantil en el local educativo, a fin de asegurar el nivel de privacidad necesario. (...)"

c) Consecuencia



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00

6. Carencia de elementos y/o condiciones destinadas a la prevención, reducción, atención frente a desastres o calamidades generan riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios comprometiendo la vida humana.



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a trece (13) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió carencia de mallas contra la radiación solar, rampas, barras de protección, señalización,

carenza y/o condiciones inadecuadas de ubicación de los extintores, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 8
Carenza de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	IIIE observadas	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
7 (Acta n.º 2)	Carenza de protección solar en áreas abiertas	Inicial 275, inicial 375, Juan B. Scarsi Valdivia e inicial 163	4	30,77%
8 (Acta n.º 2)	Carenza de barandas o elementos de seguridad en zonas con nivel pronunciado	Inicial 275, Santa Teresita, Juan B. Scarsi Valdivia y modelo San Antonio	4	30,77%
9 (Acta n.º 2)	Falta de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales	Inicial 155 Santa Teresita e inicial 375	2	15,38%
10 (Acta n.º 2)	Carenza de señalización de los puntos de reunión o zonas seguras	Juan B. Scarsi Valdivia, inicial 163 e inicial 261	3	23,08%
16 (Acta n.º 2)	Extintores sin vigencia	Inicial 155 Santa Teresita, Daniel Becerra Ocampo, inicial 375, Juan B. Scarsi Valdivia, inicial 261 y modelo San Antonio	6	46,15%

Fuente: Reporte de xx la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.ºs X,X,X, X)

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Debe precisarse que, todas las instituciones educativas cuentan con extintores. Asimismo, sobre los elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres de estas instituciones, se muestran a continuación:

➤ **IIIE inicial 275**

Imagen n.º 47
No hay cobertura en todo el patio central



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 275.

Imagen n.º 48
Deterioro de cobertura flexible



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 275.



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 49
Extintor vencido en el 2025



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 275.

➤ **II. EE. Inicial 155 Santa Teresita de Torata:**

Imagen n.º 50
Zona segura esta sobre techo de aulas la cual no cumple las condiciones



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.

Imagen n.º 51
Zona segura esta sobre techo de aulas la cual no cumple las condiciones



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero de 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 52

No cuenta con barandas en único ingreso a I.E.



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.

Imagen n.º 53

No cuenta con barandas en único ingreso a I.E.



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero de 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.

Imagen n.º 54

Extintor sin vigencia, vencido en mayo de 2025.



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.

Imagen n.º 55

Extintor sin vigencia, vencido en mayo de 2025.



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero de 2026 en la I.E.I. Santa Teresita de Torata.

➤ IIEE Daniel Becerra Ocampo

Imagen n.º 56

Extintor vencido en febrero de 2025



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. Daniel Becerra Ocampo

Imagen n.º 57

Extintor vencido en noviembre de 2025



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero de 2026 en la I.E. Daniel Becerra Ocampo



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ IIIE inicial 375

Imagen n.º 58

No hay cobertura en todo el patio central y área de uso común; además no se identifica las zonas seguras



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 375.

Imagen n.º 59

Extintor vencido en noviembre de 2025



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 375.

➤ II. EE. Juan Bautista Scarsi Valdivia:

Imagen n.º 60

Graderías de diferentes niveles no cuentan con barandas



Fecha de la toma fotográfica: 29 de febrero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 61

Rampa para personas con discapacidad no cuentan con barandas.



Fecha de la toma fotográfica: 29 de febrero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 62
Extintor vencido en mayo de 2025



Fecha de la toma fotográfica: 29 de febrero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 63
Extintor vencido en mayo de 2025



Fecha de la toma fotográfica: 29 de febrero de 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

➤ **IIEE inicial 163**

Imagen n.º 64
Cobertura desgastada y dañada; además, patio central no señaliza las zonas seguras



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E.I. 163.

➤ **IIEE inicial 261**

Imagen n.º 65
Patio central no señaliza las zonas seguras



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 261.

Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 66
Extintor vencido en mayo de 2025



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E.I. 261.

➤ **II. EE. Modelo San Antonio:**

Imagen n.º 67
Extintor sin vigencia, vencido en mayo de 2025.



Fecha de la toma fotográfica: 2 de febrero de 2026 en la I.E. Modelo de San Antonio.

Imagen n.º 68
Extintor sin vigencia, vencido en mayo de 2025.



Fecha de la toma fotográfica: 2 de febrero de 2026 en la I.E. Modelo de San Antonio.

b) Criterio



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

- ✓ Ley n.º 30102 “Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar”, publicada el 6 de noviembre de 2013, dispone:

“Artículo 1. Objeto de la Ley”

La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar.

(...)

Artículo 3 Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas

Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.

Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.

(...)

Artículo 5°.- Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales

5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias. (...)".

- ✓ Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicada el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.

“(...)

Norma A. 130 “Requisitos de Seguridad

“Artículo 37°.- La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación (...).”

Artículo 39°.- Todos los locales de reunión, edificios de oficinas, hoteles, industrias, áreas comunes en edificios de vivienda deberán estar provistos obligatoriamente de señalización a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación, de acuerdo con la NTP 399-010-1, para su fácil identificación (...).

Sub-Capítulo X. Extintores Portátiles.

Artículo 163°.- Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento”.

- ✓ Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 “Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática”, señala lo siguiente:

“ Ítem 8 Distribución e instalación de extintores

(...)

8.1.3. Operatividad de los extintores:

Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.

Ítem 9 Inspección, Mantenimiento y Recarga

(...)

9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas:

9.1.9.1 Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.

9.1.9.2 Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos.”

- ✓ Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” de 30 de junio de 2025

“ (...)

7.1.18 Techos y coberturas

(...)

e. *Se deben considerar áreas cubiertas, en salvaguarda de la salud de los estudiantes, según lo señalado en la Ley N.º 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, así como en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica;*



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística”, aprobada por RSG N.º 368-2017-MINEDU.

(...)

7.1.21. Prevención y evacuación

- a. Se deben considerar los requisitos de seguridad señalados en las Normas Técnicas A.010 “Condiciones Generales de Diseño”, A.040 “Educación” y A.130 “Requisitos de Seguridad” del RNE con respecto a los elementos constructivos, evacuación, señalización, protección contra incendios.
- b. Zonas de seguridad
 - En los locales educativos donde las características físicas del terreno lo permitan, se debe prever al menos una zona segura que permita el encuentro y concentración de los estudiantes y personal (docente, administrativo, de servicio, entre otros).
 - En los casos en que no sea posible evacuar a todos los usuarios del local educativo en las zonas de seguridad ubicadas dentro del predio, se debe proponer las medidas o estrategias de evacuación en otras zonas alternativas.
 - En el caso de las zonas seguras delimitadas mediante círculos de seguridad, estas deben ubicarse distanciadas de elementos que puedan desprendese ante un siniestro. Asimismo, los círculos de seguridad pueden o no estar separados entre sí.
 - Para el dimensionamiento de los círculos de seguridad se puede utilizar un factor de 0.36 m² por persona²³. (...)"

- ✓ Resolución Viceministerial n.º 126-2024-MINEDU de 31 de octubre de 2024, que aprobó las “Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas”, que dispone:

“ (...)

8.5 La institución educativa define y señaliza las áreas seguras dentro de la institución educativa, destinadas a la protección de estudiantes, personal administrativo y docentes, en caso de emergencia. Estas zonas deben ser de fácil acceso y de conocimiento general. Además, las rutas de evacuación deben estar libres de obstáculos, con señalización visible y permanente, que permitan una evacuación rápida y ordenada. La UGEL facilita el cumplimiento de las acciones descritas y realiza la coordinación con las autoridades locales para asegurar que estas rutas estén alineadas con los planes de emergencia externos fuera de la escuela.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos generan el riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios, comprometiendo la vida humana.

7. Carencia de servicios de internet y telefonía en la institución educativa, podrían afectar la habitabilidad de la comunidad educativa por la falta de servicios considerado como básicos.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los trece (13) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria bajo el ámbito de la UGEL Mariscal Nieto, se advirtió la carencia de servicios básicos de internet y telefonía, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 9
Carencia de servicios básicos

Pregunta	Hecho advertido	IIIE Observada	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
11 (Acta n.º3)	Carencia de conexión al servicio de internet	José Carlos Mariátegui, inicial 155 Santa Teresita, inicial 375, Juan B. Scarsi Valdivia, inicial 163, inicial 261.	6	46,15%



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Pregunta	Hecho advertido	IIEE Observada	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
13 (Acta n.º3)	Carenza del servicio de telefonía	José Carlos Mariátegui, inicial 275, 43017 El Conde, inicial 155 Santa Teresita, inicial 375, inicial 371, Juan B. Scarsi Valdivia, Simón Bolívar, inicial 163, inicial 261 y modelo San Antonio e inicial 343.	12	92,31%

Fuente: Acta n.º 3 "Servicios Básicos" aplicados a las Instituciones Educativas.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

b) Criterio

- ✓ Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU mediante la cual aprueban la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” Publicada el 30 de junio de 2025

“ (...)”

6.1.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Para la identificación de terrenos, se debe contemplar la mayor disponibilidad de servicios básicos existentes, tanto en áreas rurales como urbanas.

Cuando un local educativo no cuente con alguno de los servicios públicos domiciliarios, se debe buscar soluciones alternativas (ver Cuadro N.º 2), cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa en la materia, para permitir que el servicio se brinde de manera oportuna.

Cuadro N.º 2. Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios

Servicios públicos domiciliarios	Consideraciones
Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al servicio de telefonía e internet. • De no contar con la cobertura del servicio, buscar soluciones alternativas en las zonas donde haya disponibilidad.

(...)”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar la habitabilidad de la comunidad educativa por la falta de servicios considerados como básicos.

ACCESIBILIDAD EN LOS COLEGIOS

8. Ausencia de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en la Institución Educativa, podría afectar la seguridad e integridad de la comunidad educativa y exponer a riesgos.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los trece (13) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, advirtió que la edificación no cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), dicha situación fue advertida en la Acta n.º 4 “Accesibilidad en Colegios”, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Cuadro n.º 10
Condiciones de accesibilidad

Pregunta	Hecho advertido	Instituciones Observadas	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
3 (Acta n.º 4)	Falta de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)	José Carlos Mariátegui, inicial 275, 43017 El Conde, inicial 155 Santa Teresita, Daniel Becerra Ocampo, inicial 375, inicial 371, Juan B. Scarsi Valdivia, Simón Bolívar, inicial 163, inicial 261 y modelo San Antonio e inicial 343	13	100%

Fuente: Acta n.º 4 "Accesibilidad en colegios" aplicados a las Instituciones Educativas.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

b) Criterio

- ✓ Decreto Supremo n.º 002-2018-PCM de 4 de enero de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

“ (...)”

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES COMUNES AL TRÁMITE DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

Artículo 10- Objetivos de la ITSE

10.1 La ITSE tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el Establecimiento Objeto de Inspección.

(...)”

Artículo 15.- Certificado de ITSE

15.1. Para el caso de los Establecimientos Objeto de Inspección clasificados con riesgo bajo o medio, que requieren de una ITSE posterior conforme al numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento, la licencia de funcionamiento es sustentada con la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, que es materia de verificación a través de la ITSE posterior; finalizando el procedimiento con la emisión de una resolución y, de corresponder, el Certificado de ITSE.

(...)”

El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de lo dispuesto en numeral 15.6.

(...)”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos, podrían afectar la seguridad e integridad de la comunidad educativa y exponer a riesgos.

9. Carencia de infraestructura y/o equipamiento adecuado que permita el desplazamiento y la atención de las personas de la comunidad educativa con discapacidad, podría conllevar a que se afecte la integridad física y el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los trece (13) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad de la comunidad educativa, ya que a la fecha de la visita se ha identificado que en la presencia de cinco (5) estudiantes en dicha condición, hecho que fue



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

advertida en la visita realizada del 28 de enero de 2026 al 2 de enero de 2026, en la cual se suscribió el Acta n.º 04 "Accesibilidad en colegios", indicando las deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 11
Condiciones de accesibilidad

Pregunta	Hecho advertido	IIEE observadas	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
6 (Acta n.º 4)	El desplazamiento desde la acera o el límite de los ingresos a la IE no cuentan con rampas que permitan el acceso	José Carlos Mariátegui, inicial 275, inicial 155 Santa Teresita, inicial 371, inicial 261 e inicial 343	6	46,15%
8 (Acta n.º 4)	La/s rampa/s mayores a 3.00 metros de longitud no cuentan con pasamanos, barandas o parapetos	Daniel Becerra Ocampo y Juan Bautista Scasi Valdivia	2	15,38%
10 (Acta n.º 4)	En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, se no cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel	Inicial 275, 43017 El Conde, inicial 155 Santa Teresita, inicial 371, Simón Bolívar e inicial 163	6	46,15%
13 (Acta n.º 4)	La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho	Inicial 371 y Modelo San Antonio	2	15,38%
14 (Acta n.º 4)	La IE no cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad	José Carlos Mariátegui, inicial 275, 43017 El Conde, inicial 155 Santa Teresita, inicial 375, inicial 163, inicial 261 e inicial 343	8	61,54%
16 (Acta n.º 4)	El módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene barras de apoyo tubulares o agarraderas que permita el uso del inodoro	Juan Bautista Scasi Valdivia	1	7,69%
17 (Acta n.º 4)	El módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene dimensiones mínimas que permita el giro de una silla de ruedas en 360°	Daniel Becerra Ocampo y Modelo San Antonio	2	15,38%
18 (Acta n.º 4)	La puerta de ingreso del módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene un ancho mínimo de 90 cm	Daniel Becerra Ocampo y Simón Bolívar	2	15,38%
19 (Acta n.º 4)	El SSHH no cuenta con al menos un lavatorio	Daniel Becerra Ocampo y Modelo San Antonio	2	15,38%
20 (Acta n.º 4)	El espacio inferior del lavatorio no está libre de obstáculos, y no tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior	Daniel Becerra Ocampo, inicial 371, Juan B. Scasi Valdivia, Simón Bolívar, y modelo San Antonio	5	38,46%

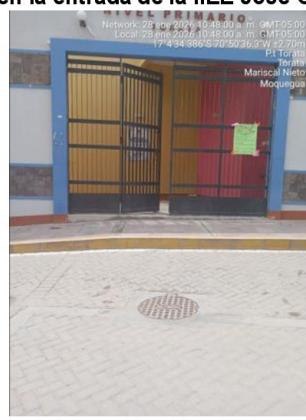
Fuente: Acta n.º 4 "Accesibilidad en colegios" aplicado a las instituciones educativas visitadas.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

El estado situacional de las rampas y accesos de las instituciones educativas se muestran a continuación:

➤ **IIEE José Carlos Mariátegui:**

Imagen n.º 69
No hay rampa en la entrada de la IIEE José Carlos Mariátegui



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026
 en la I.E. José Carlos Mariátegui.



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ IIEE inicial 275:

Imagen n.º 70
No hay rampa desde la entrada de la IIEE inicial 275



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E. inicial 275

Imagen n.º 71
No hay rampa ante cambio de nivel en la IIEE inicial 275



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E. inicial 275

➤ IIEE 43017 El Conde:



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 72
No hay rampa desde la entrada de la IIEE 43017 El Conde



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. 43017 El Conde.

Imagen n.º 73
No hay rampa ante cambios de nivel dentro de la IIEE 43017 El Conde



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. 43017 El Conde.

➤ **IIEE inicial 155 Santa Teresita de Torata:**

Imagen n.º 74
No hay rampa desde la entrada de la IIEE inicial 155 Santa Teresita de Torata



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. inicial 155 Santa Teresita de Torata

Imagen n.º 75
No hay rampa ante cambio de niveles dentro de la IIEE inicial 155 Santa Teresita de Torata



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. inicial 155 Santa Teresita de Torata



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ IIEE Daniel Becerra Ocampo:

Imagen n.º 76

No hay pasamanos en rampas de ancho mayor a 3 metros en la
IIEE Daniel Becerra Ocampo



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. Daniel Becerra Ocampo.

➤ IIEE inicial 371:

Imagen n.º 77

No hay rampas ante los cambios de nivel dentro de la IIEE
inicial 371



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. inicial 371.

Imagen n.º 78

Obstáculos en los pasillos de la IIEE inicial 371



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. inicial 371.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ IIEE Juan Bautista Scarsi Valdivia:

Imagen n.º 79
**No hay rampas desde la entrada hacia dentro de la IIEE
Juan Bautista Scarsi Valdivia**



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 80
**No hay rampas desde la entrada hacia dentro de la IIEE
Juan Bautista Scarsi Valdivia**



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 81
No hay pasamanos en rampas dentro de la IIEE Juan Bautista Scarsi Valdivia



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ IIEE Simón Bolívar:

Imagen n.º 82
No hay rampas ante cambio de nivel dentro de la IIEE Simón Bolívar



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. Simón Bolívar.

➤ IIEE inicial 163:

Imagen n.º 83
No hay rampas ante los cambios de nivel dentro de la IIEE inicial 163



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. inicial 163.

➤ IIEE inicial 343:

Imagen n.º 84
No hay rampas en la entrada de la IIEE inicial 343



Fecha de la toma fotográfica: 30 de enero 2026 en la I.E. inicial 343.

Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

b) Criterio

- ✓ Norma A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

“ (...)”

**CAPÍTULO II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD
SUB-CAPÍTULO I: INGRESOS Y CIRCULACIONES**

Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.
- b) El ancho mínimo de los vanos de las puertas debe ser de 1.00 m. En caso de puertas de dos hojas se debe considerar que una de ellas dé continuidad a la sección mínima de la ruta accesible. De utilizarse puertas automáticas o puertas con dispositivos de cierre controlado debe contar con un sistema de retención y mecanismo contra corte de luz o de emergencias. Si un acceso tiene mecanismo de cierre, se debe disponer de un sistema de control en ambos sentidos de tránsito. Para todos los casos ningún elemento debe invadir la ruta accesible y las puertas deben ser de fácil apertura.
- c) De utilizarse puertas con sistema giratorio o similar, debe preverse otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas, personas con accesorios para desplazamiento, y/o con coches de niños.
- d) El espacio mínimo entre dos puertas batientes consecutivas abiertas debe ser de 1.20 m.
- e) Las características de las puertas deben diferenciarse por contraste visual de la pared adyacente, ayudando así a las personas a identificar los ingresos a los ambientes o puertas de salida.

Todas las puertas de material translúcido deben contar con indicadores visuales de contraste, los cuales, se deben colocar a una altura entre 0.90 m y 1.00 m al eje y otro entre 1.30 m y 1.40 m al eje para prevenir accidentes. Además, se debe instalar otro indicador visual a la altura de 0.30 m al eje para personas de talla baja y niños. Los indicadores visuales deben abarcar el ancho del cristal o material translúcido. En caso de implementar un indicador visual discontinuo, la separación entre cada indicador no debe ser mayor a 0.20 m, teniendo un ancho mínimo de 0.05 m o un diámetro de 0.10 m según sea el caso. (Gráficos 1a y 1b). Las puertas de material translúcido pueden contar con otros tipos de indicadores visuales cuyos diseños mantengan el campo visual cubierto con las medidas señaladas en el presente literal (...)”

Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

- a) Los pisos deben ser fijos, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. Además, los pisos deben tener una superficie que no genere deslumbramientos. La iluminación artificial debe estar diseñada de manera que ayude a mantener un desplazamiento continuo y seguro.
- b) En las escaleras, los pasos y contrapasos de las gradas deben tener dimensiones uniformes y el radio del redondeo de los cantos de las gradas no debe ser mayor de 0.013 m.
- c) Los cambios de nivel hasta de 0.006 m, pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 0.006 m y 0.013 m deben ser biselados, y los desniveles superiores a 0.013 m deben ser resueltos mediante rampas.
- d) Las rejillas de ventilación de ambientes bajo el piso y que se encuentren al nivel de tránsito de



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

las personas deben resolverse con materiales cuyo espaciamiento impida el paso de una esfera de 0.013 m; asimismo, en caso las platinas tengan una sola dirección, éstas deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación (...)

- e) Los pisos alfombrados deben estar fijos a su superficie, confinados entre los paramentos que la delimitan o sujetan con platinas en sus bordes. El grosor máximo de las alfombras debe ser de 0.013 m y sus bordes expuestos deben fijarse a la superficie del suelo a todo lo largo mediante perfiles metálicos u otro material que cubra la diferencia de nivel.
- f) El ancho de la circulación debe ser calculado de acuerdo al aforo del edificio, el cual no debe ser menor a 0.90 m. Cada 25.00 m de longitud debe haber espacios de maniobra de 1.50 m x 1.50 m, garantizando el giro de 360° de una persona en silla de ruedas u otro producto de apoyo.
- g) Las manijas de las puertas o mamparas deben ser de tipo palanca con una protuberancia final o de otro tipo con diseño accesible, que permitan su fácil manipulación. El sistema de seguridad de la cerradura debe ser de tipo palanca o tipo cerrojo de diseño accesible; también puede ser de tipo botón, el cual debe accionarse automáticamente con la palanca durante su apertura. La cerradura de una puerta accesible debe colocarse a un máximo de 1.20 m de altura, medida desde la superficie del piso acabado hasta el eje de la cerradura (...)"

Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

- a) El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m, incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa. En zonas techadas, las rampas y escaleras deben tener iluminación en toda la circulación, en el arranque, descanso y entrega; asimismo, la superficie de las rampas debe ser antideslizante. (Gráficos 3a y 3b). Las rampas deben ser fijas, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. (...)
- b) La rampa, según la diferencia de nivel debe cumplir con la pendiente máxima, (Gráfico 3c y 3d) de acuerdo al siguiente cuadro:

DIFERENCIA DE NIVEL	PENDIENTE MÁXIMA
Hasta 0.30 m	10 %
De 0.31 m hasta 0.72. m	8 %

- c) Nota: Considerar que el cuadro adjunto señala la pendiente máxima pudiendo utilizarse una pendiente menor para los casos permitidos.
- d) La longitud máxima de una rampa es de 9.00 m de largo, seguido de un descanso de 1.50 m de longitud (...)"

Artículo 7.- Parapetos y barandas

Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:

- a) Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo (...)
- b) Los pasamanos deben ser uniformes, que permita una fácil y segura sujeción, y deben tener un diámetro o sección entre 0.04 m y 0.05 m, debiendo mantener los pasamanos adosados a la pared con una separación mínima entre 0.04 m y 0.05 m de la misma.
- c) Los pasamanos deben ser continuos en toda la extensión de la rampa prolongándose horizontalmente 0.20 m al inicio y al final de la misma, incluyendo los descansos intermedios, los cuales son interrumpidos en caso de accesos o puerta. La prolongación de los pasamanos no debe interferir la ruta accesible.



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

- d) Los bordes de un piso transitable, abiertos o translúcidos hacia un plano inferior con una diferencia de nivel mayor de 0.55 m, deben estar provistos de parapetos o barandas de seguridad con una altura no menor de 1.00 m, medidos hasta el eje del pasamano. Las barandas deben llevar un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m sobre el nivel del piso, o un sardinel de la misma dimensión.

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- (...)
- b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera (...)

SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

- a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.
- b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.
- c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (Gráfico 8a). Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca (...)

13.2 En edificaciones que cuenten con ambientes de atención al público cuyo aforo es mayor a 500 personas, debe contar por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación para personas de menor estatura debidamente señalizado."

- ✓ Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU mediante la cual aprueban la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" Publicada el 30 de junio de 2025

" (...)

7.1.20.1 Accesibilidad universal en el local educativo

- a. Se debe garantizar el acceso al servicio educativo de manera integral para todas las personas en los espacios, ambientes y niveles del local educativo, acorde a lo señalado en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE y a los principios del diseño universal.
- b. En los casos en que las características físicas del terreno (pendiente o desniveles) o a la falta de recursos para garantizar la sostenibilidad de la intervención no cuentan con condiciones de accesibilidad que permitan acceder a todos los niveles o pisos de la edificación, la accesibilidad se debe garantizar como mínimo en un ambiente para actividades pedagógicas de cada tipo donde se brinde el servicio educativo, como las aulas, laboratorios, talleres, entre otros. Asimismo, se deben considerar protocolos o estrategias que garanticen la accesibilidad y evacuación de las personas con discapacidad y movilidad reducida, de requerirse, en todos los niveles de la edificación.



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

- c. Se debe considerar el diseño de todos los elementos que componen el espacio educativo, tales como accesos, circulaciones (rutas accesibles), mobiliario y equipamiento, asegurando el acceso, permanencia y uso autónomo del mismo.

7.1.20.2 Elementos de circulación vertical

- Para garantizar la accesibilidad, se debe definir, entre otros aspectos, los elementos de circulación vertical.
- Para determinar la opción u opciones de circulación vertical que pueden aplicarse en un proyecto determinado, se puede tomar como referencia, lo señalado en el Cuadro Nº 5, así como sus posibles combinaciones. (...)

7.1.20.3 Mejoramiento de accesibilidad en edificaciones existentes (nuevas intervenciones)

Las nuevas intervenciones que impliquen mejoramiento para garantizar la accesibilidad en edificaciones existentes de locales educativos deben considerar las siguientes acciones:

- Acceso al local educativo, áreas exteriores y circulaciones:
 - Acondicionamiento y/o reparación de rampas.
 - Instalación de barandas y pasamanos en rampas.
- Ambientes:
 - Para garantizar la accesibilidad de los usuarios, se debe implementar y/o ubicar al menos un ambiente pedagógico de cada tipo en los pisos que sean accesibles.
 - Implementación de ambientes de uso múltiple, con usos y/o actividades compatibles, que facilitan la accesibilidad al realizar más de una actividad en el mismo espacio, en el marco de lo establecido en la Normas Técnicas específicas por nivel educativo elaboradas por el MINEDU.
- Servicios higiénicos:
 - Instalación de barras de apoyo tubulares en inodoros y lavatorios.
 - Instalación de pisos antideslizantes.
 - Reubicación de aparatos sanitarios y accesorios, en caso de ser necesario. (...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos, podrían conllevar a que se afecte la integridad física de las personas con discapacidad de la comunidad educativa; así como, el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA

10. Carencia de medidas de seguridad en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas en relación con la prevención de riesgos y amenazas externas, pueden afectar la continuidad de los servicios educativos.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a trece (13) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria en zonas urbanas, se advirtió carencia de medidas de control, medidas preventivas, canales de comunicación para la protección ante riesgos y amenazas externas para proteger a los miembros de la comunidad educativa, siendo su estado situacional expuesto en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Cuadro n.º 12
Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	IIEE observadas	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
18 (Acta n.º 2)	No cuenta con personal de vigilancia.	Inicial 275, inicial 155 Santa Teresita, Daniel Becerra Ocampo, inicial 261 y modelo San Antonio	5	38,00%
1 (Acta n.º 5)	IIEE que han atravesado alguna situación de crisis o emergencia	43017 El Conde, inicial 375, inicial 371 y Simón Bolívar	4	30,77%
3 (Acta n.º 5)	IIEE cuyo tránsito vehicular en sus alrededores representa un riesgo para los alumnos, docentes y personal administrativo	José Carlos Mariátegui, inicial 275, 43017 El Conde, Daniel Becerra Ocampo y Simón Bolívar	5	38,46%
4 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con señalización vial adecuada	José Carlos Mariátegui, 43017 El Conde, inicial 155 Santa Teresita, inicial 375, inicial 371, Juan B. Scarsi Valdivia, inicial 261 e inicial 343	8	61,54%
5 (Acta n.º 5)	IIEE que no han gestionado ante la UGEL la implementación de medidas para reforzar la seguridad pública.	José Carlos Mariátegui, inicial 275, 43017 El Conde, inicial 155 Santa Teresita, Daniel Becerra Ocampo, inicial 375, Juan B. Scarsi Valdivia, Simón Bolívar, inicial 163, inicial 261 y modelo San Antonio	11	84,62%
7 (Acta n.º 5)	Los estudiantes, docentes y personal administrativo no cuentan con credenciales o identificaciones que permitan un adecuado control de ingreso y salida en la institución educativa.	José Carlos Mariátegui, inicial 275, 43017 El Conde, inicial 155 Santa Teresita, inicial 375, inicial 371, Juan B. Scarsi Valdivia, modelo San Antonio e inicial 343	9	69,23%
8 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con cámaras de seguridad en puntos estratégicos, dentro ni fuera de la institución.	José Carlos Mariátegui, inicial 275, 43017 El Conde, inicial 375, Juan B. Scarsi Valdivia, Simón Bolívar, inicial 163 e inicial 261	8	61,54%
9 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con un libro físico ni un registro computarizado para el control del ingreso de los visitantes a la institución educativa.	José Carlos Mariátegui, inicial 275, 43017 El Conde, inicial 155 Santa Teresita, inicial 375, inicial 163 e inicial 343	7	53,85%
10 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan Botiquines de primeros auxilios dentro de sus instalaciones, equipados.	Modelo San Antonio	1	7,69%
	IIEE que no cuentan Botiquines de primeros auxilios dentro de sus instalaciones, vigentes	José Carlos Mariátegui, inicial 371, inicial 163 e inicial 261	4	30,77%
11 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con directorio físico ni digital de contacto de padres de familia, lista de emergencia, números de autoridades locales (PNP, serenazgo, bomberos), ni centro de salud.	Inicial 163	1	7,69%

Fuente: Acta n.º 2 "Infraestructura y Mobiliario" y Acta n.º 5 "Seguridad y Tecnología" aplicada las instituciones educativas.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Las fotografías referidas a la falta de señalización en los alrededores de las instituciones educativas y el estado en que se encontraron sus botiquines, se muestran a continuación:



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ II. EE. José Carlos Mariátegui:

Imagen n.º 85

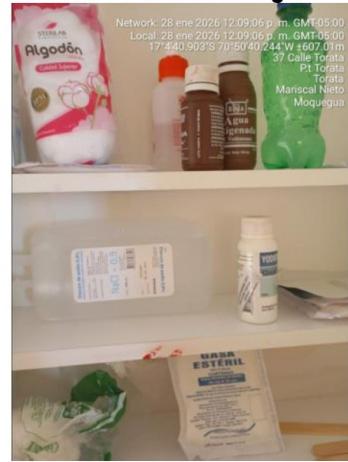
Falta de señalización en los alrededores de la puerta principal de la IE José Carlos Mariátegui



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. José Carlos Mariátegui.

Imagen n.º 86

Productos vencidos en botiquín de la IE José Carlos Mariátegui



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. José Carlos Mariátegui.

➤ II. EE. 43017 El Conde:

Imagen n.º 87

Falta de señalización en los alrededores de la puerta principal de la IE 43017 El Conde



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. 43017 El Conde.

➤ II. EE. Inicial 155 Santa Teresita de Torata:

Imagen n.º 88

Falta de señalización en los alrededores de la puerta principal de la IE inicial 155 Santa Teresita de Torata



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. inicial 155 Santa Teresita de Torata.



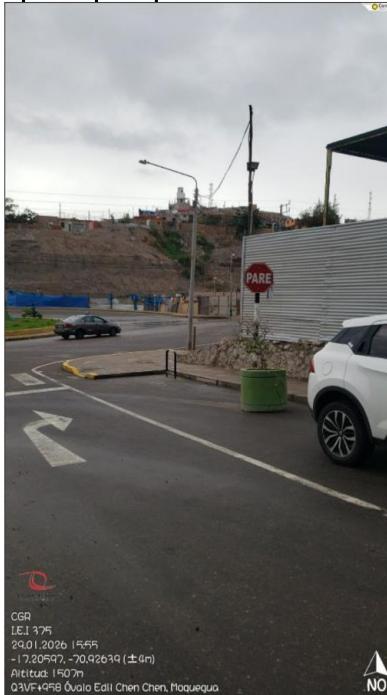
Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ II. EE. Inicial 375:

Imagen n.º 89
Poca señalización en los alrededores de la puerta principal de la IE inicial 375



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E. inicial 375.

➤ II. EE. Inicial 371:

Imagen n.º 90
Falta de señalización en los alrededores de la puerta principal de la IE inicial 371



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. inicial 371.



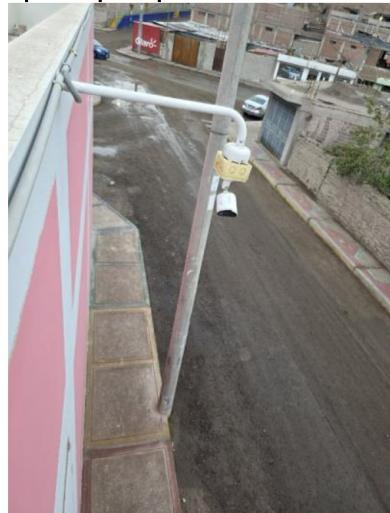
Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 91

Falta de señalización en los alrededores de la puerta principal de la IE inicial 371



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. inicial 371.

Imagen n.º 92

Productos vencidos en botiquín de la IE inicial 371

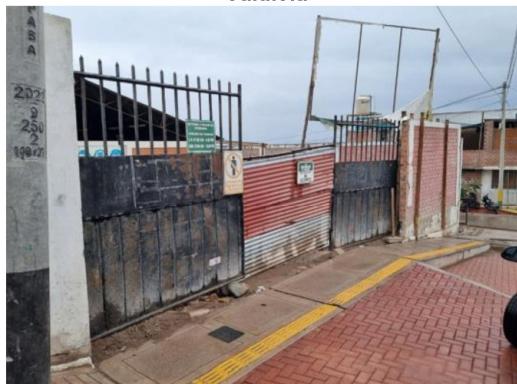


Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. inicial 371.

➤ II. EE. Juan Bautista Scarsi Valdivia:

Imagen n.º 93

Falta de señalización en los alrededores de la IE Juan Bautista Scarsi Valdivia



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.

Imagen n.º 94

Poca señalización en los alrededores de la puerta principal de la IE Juan Bautista Scarsi Valdivia



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ II. EE. Inicial 163:

Imagen n.º 95
Productos vencidos en botiquín de la IE
inicial 163



Fecha de la toma fotográfica: 28 de enero 2026 en la I.E. inicial 163.

➤ II. EE. Inicial 261:

Imagen n.º 96
Falta de señalización en los alrededores de la puerta
principal de la IE inicial 261



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E. inicial 261

Imagen n.º 97
Productos vencidos en botiquín de la IE
inicial 261



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E. inicial 261.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

➤ II. EE. Modelo San Antonio:

Imagen n.º 98
Botiquín 1 no equipado en la IIEE modelo San Antonio



Fecha de la toma fotográfica: 2 de febrero 2026 en la I.E. modelo San Antonio.

Imagen n.º 99
Botiquín 2 no equipado en la IIEE modelo San Antonio



Fecha de la toma fotográfica: 2 de febrero 2026 en la I.E. modelo San Antonio.

➤ II. EE. Inicial 343:

Imagen n.º 100
Falta de señalización en los alrededores de la puerta principal de la IE inicial 343



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E. inicial 343.

Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

Imagen n.º 101
Falta de señalización en los alrededores de la puerta principal de la IE inicial 343



Fecha de la toma fotográfica: 29 de enero 2026 en la I.E. inicial 343.

b) Criterio

- ✓ Resolución Viceministerial n.º 126-2024-MINEDU de 31 de octubre de 2024, que aprueba las “Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas”, que dispone:

“VII. Medidas de control de acceso a la Institución Educativa

- 7.1 Todos los estudiantes, docentes y personal administrativo deben portar identificaciones, lo cual facilita el control en el ingreso y salida de la institución educativa.
- 7.2 El ingreso de todo visitante a la institución educativa es registrado en un libro físico o registro computarizado, de contar con las herramientas, ubicado en la puerta de ingreso u otro medio alternativo, en el que se detalle nombre completo, documento de identidad, motivo de visita y el área a la que se dirigen o nombre de la persona con la que se va a entrevistar. Se les entrega una identificación de visitante que deben portar de manera visible durante toda su permanencia en las instalaciones, para lo cual dejan en custodia un documento de identidad.
- (...)
- 7.4 El personal de seguridad o de portería o el integrante de la comunidad educativa que cumpla este rol es responsable de controlar el acceso a áreas restringidas, como aulas, oficinas administrativas o laboratorios, para impedir el ingreso de personas no autorizadas.
- (...)

VIII. Medidas preventivas

- 8.1 La institución educativa identifica los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social. Lo anterior se incluye en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional.
- 8.2 La UGEL coordina con las autoridades locales para realizar evaluaciones periódicas de los riesgos que puedan presentarse en las inmediaciones de las instituciones educativas de su jurisdicción, tales como el alto flujo vehicular o la posibilidad de accidentes de tránsito.
- 8.3 Luego de realizadas las evaluaciones, la UGEL coordina con la DRE y las autoridades locales (Municipalidades, Policía Nacional del Perú, entre otras), la implementación de medidas adicionales, como el refuerzo de la seguridad pública durante los horarios de mayor tránsito (ingreso y salida de estudiantes) y la instalación de señalización adecuada, como pasos de peatones, límites de velocidad y advertencias sobre cruce escolar, con el fin de mitigar estos riesgos y proteger a la comunidad educativa.
- 8.4 La institución educativa, considerando la disponibilidad de recursos, realiza la instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos dentro y fuera de la institución educativa, cubriendo áreas claves como accesos, zonas comunes y espacios considerados vulnerables. Adicionalmente, se procura la contratación de personal que realice el monitoreo de las mismas, priorizando la vigilancia durante las horas de funcionamiento de la institución educativa. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.

(...)

IX. Acciones de Atención de Primeros Auxilios y Puntos de Emergencia

9.1.1 Atención de Primeros Auxilios:

(...)

9.1.2 La institución educativa, considerando los recursos disponibles, implementa botiquines de primeros auxilios en ubicaciones estratégicas dentro de sus instalaciones, que serán revisados y abastecidos regularmente para asegurar que se encuentren completamente equipados. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.

(...)

X. Canales de comunicación

10.1. La institución educativa mantiene un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números de autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.

10.2. Con la finalidad de mantener una comunicación fluida con la comunidad educativa, la institución educativa puede realizar la creación de grupos de mensajería (WhatsApp, telegram, entre otros) con el personal docente, administrativo y directivo para la rápida difusión de información ante cualquier eventualidad o emergencia.

10.3. Las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia se comunican a los padres de familia, a través de los canales digitales con los que cuenten. Asimismo, la institución educativa puede utilizar tableros informativos sobre las medidas de seguridad y los procedimientos en lugares visibles de la institución. La lista de contactos de emergencia se revisa y actualiza periódicamente.

(...)

XI. Manejo frente a situaciones de crisis

Ante una situación de crisis (como amenazas externas, disturbios o accidentes de tránsito), se siguen las siguientes acciones para proteger la seguridad e integridad física de los estudiantes y personal educativo:

11.1 Notificación a las autoridades

11.1.1. La institución educativa designa a un personal responsable para, en caso se identifique una situación de crisis, notifique de inmediato al director y/o equipo directivo, las autoridades locales y los servicios de emergencia.

11.1.2 Dicho personal monitorea la situación y coordina directamente con las autoridades competentes (policía, bomberos, servicios de salud) en caso de que se requiera su intervención.

(...)

15.3. Responsabilidades a cargo de la UGEL

15.3.1 Atender las necesidades de las instituciones educativas públicas de su jurisdicción respecto de la entrega de identificaciones para la comunidad educativa y personas externas, disponibilidad de personal de seguridad y/o portería, implementación de cámaras de vigilancia y personal que realice el monitoreo.

(...)

15.3.7 Evaluar, en coordinación con la institución educativa, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.

15.3.8 Realizar, en coordinación con la institución educativa, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.

(...)

15.4. Responsabilidades a cargo de la institución educativa

15.4.1 Controlar el ingreso y salida del personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes.

15.4.2 Designar a un personal responsable para la atención de las situaciones de crisis y a un personal responsable de los primeros auxilios.

15.4.3 Considerar en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional, la identificación de los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social.

- 15.4.4 Coordinar con diversas autoridades, actores de la sociedad civil, entre otros, para la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.
- 15.4.5 Evaluar, en coordinación con la UGEL, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.
- 15.4.6 Mantener un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.
- 15.4.7 Comunicar, a través de los canales digitales con los que cuente, las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia, así como también utilizar tableros informativos colocados en lugares visibles de la institución.
- 15.4.8 Revisar y actualizar la lista de contactos de emergencia de manera periódica.
- 15.4.9 Realizar, en coordinación con la UGEL, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal. 15.4.10 Realizar, en coordinación con la UGEL, el seguimiento continuo de los estudiantes y docentes que se vieron emocionalmente afectados durante la crisis.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, y la continuidad de las actividades educativas.

11. Deficiencias en la implementación del aula de innovación pedagógica en las instituciones educativas limitan el proceso de enseñanza y desarrollo de competencias de los estudiantes.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a trece (13) locales de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (niveles inicial, primaria y secundaria), se advirtió la ausencia del Aula de Innovación Pedagógica (AIP) en siete (7) de ellas; asimismo, de los seis (6) que si cuentan, dos (2) mantienen dentro de sus aulas equipos informáticos inoperativo; debiendo indicar que, dicho espacio tiene por finalidad apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), además de, fortalecer el desarrollo de competencias de los estudiantes en todas las áreas curriculares y promover los procesos de formación, investigación e innovación entre docentes, siendo el estado situación tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 13
Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	IIEE observadas	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
12 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con Aula de Innovación Pedagógica (AIP).	Inicial 275, inicial 155 Santa Teresita, inicial 375, inicial 371, inicial 163, inicial 261 e inicial 343	7	53,85%
14 (Acta n.º 5)	IIEE cuyo equipos y dispositivos del Aula de Innovación Pedagógica se encuentran inoperativos.	José Carlos Mariátegui y Daniel Becerra Ocampo	2	15,38%

Fuente: Acta n.º 5 "Seguridad y Tecnología" aplicada las instituciones educativas.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

b) Criterio

- ✓ Resolución Viceministerial n.º 036-2024-MINEDU de 3 de abril de 2024, que aprobó la norma técnica “Disposiciones para la Organización y Funcionamiento Pedagógico de Espacios Educativos de Educación Básica Regular”, que dispone:

“ 7.4. Aula de Innovación Pedagógica

El Aula de Innovación Pedagógica (AIP), es el espacio educativo con dispositivos digitales y equipamiento tecnológico que permiten la interconexión a una red local y/o internet, con el propósito de contribuir en las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje con las TIC y al desarrollo de las competencias de los estudiantes, así como, a procesos formativos, investigación e innovación entre docentes.

Dentro del contexto del CNEB, durante la implementación de la competencia transversal "Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)", se espera que todas las áreas curriculares impulsen el desarrollo de aprendizajes que integren las TIC.

Es necesario que los docentes conozcan sobre los dispositivos y materiales digitales con los que cuenta el AIP, así como organizar su uso para la integración de las TIC en diversas situaciones significativas promovidas en las diferentes áreas curriculares según propósitos de aprendizaje.

Este enfoque se propone dentro de un modelo de “Aprovechamiento de las TIC”, que busca la optimización del aprendizaje y de las actividades educativas en los entornos propiciados por las TIC. Propiciando un entorno educativo más dinámico e interactivo. La intención es que docentes y estudiantes se involucren en el uso de recursos digitales en todas las áreas curriculares, promoviendo así el desarrollo de habilidades necesarias para desenvolverse eficazmente en entornos virtuales.

Para que el AIP pueda funcionar correctamente, se deben tener en cuenta las siguientes instalaciones especiales:

- Conexión a la red interna y a Internet: Si bien toda la I.E. debe buscar tener una conexión a la red interna y a Internet, el AIP deberá ser el espacio con la conectividad más estable por las actividades que se realizan a su interior. La conectividad en este ambiente se podrá plantear por cableado de red o conexión inalámbrica.
- Conexión eléctrica: Dado que en este ambiente se contará con equipos especializados TIC, se deberá considerar que estos puedan tener energía eléctrica disponible.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían limitar el proceso de enseñanza y desarrollo de competencias de los estudiantes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD



Firmado digitalmente por
CORDOVA PISCO Luis Ricardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, Programa de Alimentación Escolar, Seguridad y Tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se encuentra detallada en los Apéndices.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS



Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control se verificó las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, el Programa de Alimentación Escolar, Seguridad y Tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se han advertido once (11) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo 2026, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, el Programa de Alimentación Escolar - PAE, seguridad y tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar los Servicios Educativos para el Año Escolar 2026.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 6 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por ZAMBRANO
HUAMANI Fredy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 13:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA
PISCO Luis Ricardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 13:12:32 -05:00

Fredy Zambrano Huamani
Supervisor
Comisión de Control

Luis Ricardo Córdova Pisco
Jefe
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ZAMBRANO
HUAMANI Fredy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 13:16:34 -05:00

Fredy Zambrano Huamani
Jefe
Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Moquegua

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. La falta de conformación aprobada y vigente del Comité de Gestión de las Condiciones Operativas podría afectar la gestión educativa y la adecuada prestación del servicio educativo en las instituciones educativas durante el año escolar 2026.

Nº	Documento
1	Acta n.º1 "Gestión Escolar".

2. Carencia de conformación de comisión y Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres; podría afectar las acciones de prevención y respuesta, y comprometer la integridad física de los estudiantes ante posibles emergencias y desastres.

Nº	Documento
1	Acta n.º1 "Gestión Escolar".

3. Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa podría afectar la convivencia escolar, así como las acciones de prevención de la violencia y el tratamiento de casos de acoso entre los estudiantes y/o del personal de la institución educativa hacia estudiantes, limitando la adopción de medidas correctivas.

Nº	Documento
1	Acta n.º1 "Gestión Escolar".

4. Necesidad de personal docente, podría afectar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2026

Nº	Documento
1	Acta n.º1 "Gestión Escolar".

5. Deficiencias en la infraestructura y la falta de mobiliario en los locales de las instituciones educativas podrían poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa, además de afectar las condiciones de igualdad de género

Nº	Documento
1	Acta n.º2 "Infraestructura y mobiliario".

6. Carencia de elementos y/o condiciones destinadas a la prevención, reducción, atención frente a desastres o calamidades generan riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios comprometiendo la vida humana.

Nº	Documento
1	Acta n.º2 "Infraestructura y mobiliario".

7. Carencia de servicios de internet y telefonía en la institución educativa, podrían afectar la habitabilidad de la comunidad educativa por la falta de servicios considerado como básicos.

Nº	Documento
1	Acta n.º 3 "Servicios Básicos"



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

8. Ausencia de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en la Institución Educativa, podría afectar la seguridad e integridad de la comunidad educativa y exponer a riesgos.

Nº	Documento
1	Acta n.º 4 "Accesibilidad en colegios".

9. Carencia de infraestructura y/o equipamiento adecuado que permita el desplazamiento y la atención de las personas de la comunidad educativa con discapacidad, podría conllevar a que se afecte la integridad física y el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Nº	Documento
1	Acta n.º 4 "Accesibilidad en colegios".

10. Carencia de medidas de seguridad en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas en relación con la prevención de riesgos y amenazas externas, pueden afectar la continuidad de los servicios educativos.

Nº	Documento
1	Acta n.º 2 "Infraestructura y Mobiliario".
2	Acta n.º 5 "Seguridad y Tecnología".

11. Deficiencias en la implementación del aula de innovación pedagógica en las instituciones educativas limitan el proceso de enseñanza y desarrollo de competencias de los estudiantes.

Nº	Documento
1	Acta n.º 5 "Seguridad y Tecnología".



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PISCO Luis Ricardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Freddy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 13:15:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Moquegua, 06 de Febrero de 2026
OFICIO N° 000043-2026-CG/OC0737

Señor:

Juan Manuel Bernedo Soto

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto Moquegua - Ugel Mariscal Nieto

Mzn.-G / Lote 2 / Prolong Calle Los Angeles

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

ASUNTO : Notificación del Informe de Visita de Control n.º 004-2026-CG/OC0737-SVC

- REF.** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas, Accesibilidad y Seguridad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de la UGEL Mariscal Nieto", le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 004-2026-CG/OC0737-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Fredy Zambrano Huamani

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación de Moquegua
Contraloría General de la República

Documento	03249545
Expediente	02175675

(FZH)

Nro. Emisión: 00072 (0737 - 2026) Elab:(U10230 - L476)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: PMNIJUW





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0737-02-001-001

DOCUMENTO : OFICIO N° 000043-2026-CG/OC0737

EMISOR : LUIS RICARDO CORDOVA PISCO - JEFE DE COMISION -
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN MANUEL BERNEDO SOTO

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO - UGEL
MARISCAL NIETO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519922453

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE
CONTROL

**PROCESO
ADMINISTRATIVO**

N° FOLIOS : 435

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas, Accesibilidad y Seguridad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de la UGEL Mariscal Nieto", le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 004-2026-CG/OC0737-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 004-2026-OCI/0737-SVC
2. 225805 - Actas IE 155 Santa Teresita Torata
3. 309781 - Actas IEE Simón Bolívar
4. 0322073 - Actas IE 43017 El Conde
5. 0567776 - Actas IE inicial 163



6. 591065 - Actas IE Juan B. Scarsi Valdivia
7. 0745752 - Actas IE Daniel Becerra Ocampo
8. 1125418 - Actas IE inicial 275
9. 1125731 - Actas IE Modelo San Antonio
10. 1126218 - Actas IE inicial 261 El Común
11. 1710623 - Actas IE inicial 371
12. 1741560 - Actas IE inicial 375
13. 02091143 - Actas IE inicial 343
14. Oficio 000043-2026-OC0737





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000043-2026-CG/OC0737
EMISOR : LUIS RICARDO CORDOVA PISCO - JEFE DE COMISION -
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JUAN MANUEL BERNEDO SOTO
**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO - UGEL
MARISCAL NIETO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas, Accesibilidad y Seguridad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de la UGEL Mariscal Nieto", le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 004-2026-CG/OC0737-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519922453**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0737-02-001-001
2. Informe 004-2026-OCI/0737-SVC
3. 225805 - Actas IE 155 Santa Teresita Torata
4. 309781 - Actas IEE Simón Bolívar
5. 0322073 - Actas IE 43017 El Conde
6. 0567776 - Actas IE inicial 163
7. 591065 - Actas IE Juan B. Scarsi Valdivia
8. 0745752 - Actas IE Daniel Becerra Ocampo
9. 1125418 - Actas IE inicial 275

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación:
9RPUMB9



10. 1125731 - Actas IE Modelo San Antonio
11. 1126218 - Actas IE inicial 261 El Común
12. 1710623 - Actas IE inicial 371
13. 1741560 - Actas IE inicial 375
14. 02091143 - Actas IE inicial 343
15. Oficio 000043-2026-OC0737

NOTIFICADOR : LUIS RICARDO CORDOVA PISCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

